

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES 2021-2022
(07 DE MARZO DE 2022)**

Siendo las ocho horas y cinco minutos del siete de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en sesión virtual vía plataforma teams los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor; los congresistas Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Alegría García, Luis Arturo; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Bazán Calderón, Diego Alonso; Chacón Trujillo, Nilza; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Jerí Oré, José Enrique; Juárez Calle, Heidy; Mori Celis, Juan Carlos; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Quito Sarmiento, Bernardo Jaime; Ramírez García, Tania; Reymundo Mercado, Edgard Cornelio y Soto Palacios, Wilson y Varas Meléndez, Elías Marcial. Solicitaron licencia los congresistas Gonza Castillo, Américo y Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro. Justificó su inasistencia el congresista Vergara Mendoza, Elvis Hernán. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión.

Aprobación del Acta

El presidente sometió al voto las actas: décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta sesiones extraordinarias sesión extraordinaria, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Despacho

El presidente mencionó que se remitió un resumen de los documentos recibidos y enviados, por correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams para su conocimiento y de ser necesario, pueden solicitar copia de alguno de ellos, la misma que se le hará llegar mediante correo electrónico.

El presidente mencionó que ingresó a la comisión los siguientes proyectos de ley: 1376/2021-CR, 1370/2021-CR, 1361/2021-CR, 1329/2021-CR, 1325/2021-CR, 1323/2021-CR, 1314/2021-CR, 1299/2021-CR, 1293/2021-CR, 1286/2021-CR, 1282/2021-CR, 1278/2021-CR, 1265/2021-CR, 1240/2021-CR, 1237/2021-CR, 1231/2021-CR, 1212/2021-PE, 1199/2021-CR, 1185/2021-CR, 1184/2021-CR, 1183/2021-CR, 1182/2021-CR, 1179/2021-CR, 1168/2021-CR, 1143/2021-CR, 1131/2021-CR, 1101/2021-CR, 1088/2021-CR, 1014/2021-CR, 1008/2021-PE, 1003/2021-CR, 0992/2021-CR, 0987/2021-CR, 0975/2021-CR, 0973/2021-CR, 0971/2021-CR, 0956/2021-CR, 0949/2021-CR, 0944/2021-CR y 938/2021-CR, los mismos que pasan a asesoría para su estudio y dictamen correspondiente.

Informes

La congresista Paredes Castro manifestó que con oficio 311/2021-2022 de su despacho, solicitó a la Comisión de Presupuesto que se oficie al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Energía y Minas, para que mediante el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) se disponga el monto de mil millones de soles para masificar el uso del gas natural en la región Ucayali y en todo el país.

La congresista Juárez Calle, informó como coordinadora del Grupo de Trabajo “Seguimiento de inversiones en el sector agua y saneamiento básico”, indicando que el Grupo de Trabajo se instaló el 7 de octubre de 2021, realizando a la fecha 3 sesiones ordinarias y que en las mismas asistieron el Viceministro de Construcción y Saneamiento, el señor Javier Ernesto Hernández Campanella,



los directores ejecutivos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y del Programa Nacional de Saneamiento Rural, funcionarios de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) y de los directivos de las empresas prestadoras de saneamiento, con quienes se han tratado sobre el estado actual y el desempeño de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento de los departamentos de Piura, La Libertad, Loreto y Puno.

Antes de concluir agradeció la participación de los miembros del Grupo de Trabajo como son los congresistas Quispe Palacios, Bazán Calderón, Gonza Castillo y Mori Celis.

Pedidos

La congresista Chacón Trujillo solicitó la rápida respuesta a los oficios remitidos por su despacho a las diferentes instancias del Poder Ejecutivo, que realizó con motivo de los pedidos que recibió dentro de la Semana de Representación en el viaje de representación, referidos a la baja ejecución en infraestructura de agua y saneamiento, agua para riego, rutas vecinales, y otras necesidades apremiantes, para los que necesitan financiamiento urgente, en el departamento de Ancash; el presidente se comprometió a trasladar estos pedidos al Ministerio de Economía y Finanzas.

La congresista Paredes Castro, mencionó que en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 070-2020, disponía la transferencia de 45 millones al Ministerio de Educación para financiar, entre otras cosas, la ejecución de las demoliciones de la infraestructura educativa en riesgo y la contratación de servicios de acondicionamiento de agua y desagüe dentro de los locales educativos públicos, mencionó que sería importante conocer qué instituciones educativas se han intervenido con estos recursos, en la región Ucayali, indicó que se puede observar varias instituciones educativas que necesitan la intervención del Estado, por lo que solicitó se oficie al Ministerio de Educación sobre la priorización que se dio como producto del Decreto de Urgencia 070-2020 y la Contraloría de la República, para que remita los informes de control de los recursos destinados en el D.U. mencionado.

Además solicitó que se debata en una próxima sesión el pre dictamen del proyecto de ley 120/2021-CR, de su autoría, en la que se solicita que se incorpore el incentivo del CAFAE al cálculo de la CTS del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, que ya fue aprobado por mayoría el primero de marzo en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El congresista Paredes González solicitó debatir en la próxima sesión el proyecto de ley 653/2021-CR, que tiene relación con la CTS en favor de los docentes contratados de Instituciones Públicas para que se les reconozca el 100% si cumplieron el año de contrato y si no proporcionalmente, así mismo que se aplique a los auxiliares de educación y se les reconozca todos los años de servicio trabajados.

Orden del Día

El presidente sustentó la propuesta del decreto de archivo recaído en el Proyecto de Ley 011/2021-CR, mencionando que la iniciativa legislativa sostiene que existen retos para mejorar la educación: reducir el analfabetismo, invertir en educación, mejoras en la comprensión lectora y de matemáticas de los estudiantes, permanencia y ascenso en la carrera pública magisterial y estabilidad laboral, para enfrentar esa problemática, propone declarar en emergencia la educación y la carrera pública magisterial del Perú por las consecuencias de la emergencia sanitaria Covid-19, y crear un consejo especial, entre otros.

El presidente dijo que la propuesta legislativa, vulnera los principios de separación de poderes y de competencias, consagrado por el artículo 43 de la Constitución Política, además, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar y dar cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, el estado de



emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. "

El numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, consagra el principio de competencia, señalando que "...el Poder Ejecutivo ejerce sus competencias exclusivas no pudiendo delegar ni transferir las funciones y atribuciones inherentes a ellas".

La propuesta de creación de un consejo especial multisectorial e interinstitucional temporal para el "...estudio y elaboración de propuesta legal que contenga medidas para fortalecimiento y reordenamiento del Sector Educación y de la carrera pública magisterial", es una competencia exclusiva del Poder Ejecutivo (art. 36, Ley 29158).

El análisis costo beneficio de la iniciativa legislativa no está debidamente desarrollada, y como está redactado la fórmula legal, conlleva a un aumento del gasto público, colisionando con el artículo 79 de la Constitución.

El presidente agregó que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, considera que el Proyecto de Ley 0011/2021-CR, contraviene lo dispuesto en los artículos 43, 79, 118 núm. 17 y 137 de la Constitución Política, además que el Poder Ejecutivo ya tomó medidas sobre el particular y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone rechazar de plano y archivar el Proyecto de Ley 011/2021-CR, que propone declarar en emergencia la educación y la carrera pública magisterial, con conocimiento del Presidente del Congreso de la República.

El congresista Paredes Gonzales manifestó que se debe declarar en emergencia e interés nacional la educación porque la realidad demuestra que hay muchos locales escolares que necesitan urgente de una nueva infraestructura, no cuentan con los servicios básicos y esto se agrava ante el retorno en los próximos días de los alumnos a las aulas, por lo que propone no decretar el archivamiento y que se debata más ampliamente el proyecto de ley y se pueda decretar en emergencia e interés nacional la educación en el Perú.

Los congresistas Quito Sarmiento y Paredes Castro, opinaron que en la actualidad las condiciones para el retorno de los escolares a sus aulas no es lo adecuado por una falta de mantenimiento y en otras porque no se ha realizado los trabajos en infraestructura, por lo que manifestaron que se debería de declarar en emergencia la educación pública.

El secretario técnico manifestó que la declaratoria de emergencia es una prerrogativa del Poder Ejecutivo por lo que sugirió que se proponga una nueva propuesta legislativa declarando de interés público y preferente interés la educación y la carrera pública magisterial.

El presidente propuso un cuarto intermedio para un mayor análisis de la propuesta.

La congresista Ramírez García solicitó cuestión previa, para que se lleve a cabo la votación sobre el predictamen del Proyecto de Ley 011/2021-CR, sin modificaciones.

El presidente sometió al voto la cuestión previa, votando a favor 5 congresistas, en contra 11 y cero abstenciones, rechazándose la cuestión previa por mayoría de los presentes. El presidente mencionó que el debate sobre el Proyecto de Ley 011/2021-CR, ingresaba a un cuarto intermedio.

Seguidamente el presidente mencionó que ponía a debate el Proyecto de Ley 1003/2021-CR, "Ley que fortalece la política remunerativa de los auxiliares de educación de las instituciones educativas públicas", la iniciativa legislativa, propone modificar el artículo 5 de la Ley 30493,



Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas.

El presidente expuso el pre dictamen mencionando que la iniciativa legislativa en su exposición de motivos fundamenta que:

“La Ley 24029, Ley del Profesorado, ha sido derogada por la Ley de Reforma Magisterial, sin embargo, el Decreto Supremo 051-91- PCM, que reconoce la categoría de remunerativa de los auxiliares de educación, se encuentra vigente, y es en base a esta norma es que la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley 29944, establece que los auxiliares de educación comprendidos en la referida norma se rigen por la Ley de la Reforma Magisterial.”

Además, considera que la Ley de Reforma Magisterial establece “una disposición de aprobar una norma con rango de ley que debe establecer las remuneraciones, asignaciones demás beneficios que corresponde a los auxiliares de educación; está señalado en forma específica en el artículo 222 del Reglamento de la Ley 29944.”

Asimismo, argumenta que existe un marco legal vigente y redefinido del papel de los auxiliares de educación, y teniendo normas reglamentarias que establecen sus funciones generales y específicas; y existiendo la Ley 30493 que ubica a los auxiliares de educación dentro del marco de la Ley de Reforma Magisterial siendo necesario tenerlo en cuenta.

Finalmente el presidente dijo que en la mencionada Ley se afirma que “...no puede haber mejora de calidad educativa si se maltrata a uno de los actores fundamentales en el proceso educativo como los auxiliares de educación profesionales que merecen ser bien remunerados, al mismo nivel de un docente de primera escala o docente contratado con título pedagógico”.

El presidente sostuvo que de lo mencionado se desprende que la iniciativa legislativa tiene como objetivo principal y directo legislar una materia vinculada al Sector Educación, y no está directamente vinculada a la materia presupuestal, pero si podría conllevar impactos indirectos en el gasto público, que serían asumidos por el propio presupuesto del Sector (el análisis costo-beneficio, considera que la iniciativa será financiada con el saldo anual del pliego del Ministerio de Educación.)

Dijo en ese contexto, que hay que tener en cuenta que generalmente todas las leyes aprobadas en el Congreso de la República, de alguna forma tienen su impacto o su efecto en el gasto público, puede ser corriente o de capital; el gasto público por ser una materia transversal a la gestión pública siempre estará presente en las decisiones legislativas, pero es consecuencia de aprobar un derecho, un beneficio y no es la materia directa a legislar por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Adicionalmente indicó, tal como está redactada la fórmula legal, no propone modificaciones presupuestales al presupuesto institucional del Ministerio de educación y de los gobiernos regionales, en este escenario, no cabe el pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto sobre temas exclusivos del Sector Educación.

Mencionó que en ese contexto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República no tiene competencia directa para estudiar, debatir y dictaminar el Proyecto de Ley 1003/2021-CR, cuyo objetivo principal y directo es modificar el artículo 5 de la ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas; los temas educativos, especialmente los que provienen de reformas para mejorar el acceso, la permanencia y la calidad educativa del país siempre fue función exclusiva de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y que por las consideraciones expuestas la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del



Congreso de la República, recomienda inhibirse del Proyecto de Ley 1003/2021-CR, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

A continuación solicitó la palabra la congresista Ramírez García manifestando que tenía observaciones al proyecto de ley, mencionando que en el artículo 2 se modifica el artículo 5 de la Ley 30943, que crea la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y que no regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones públicas, que es la Ley 30493, por lo que al existir un error en el número de la Ley, solicitó que se archive la propuesta legislativa.

El congresista Paredes Castro mencionó que la observación que hizo la congresista Ramírez García es correcta existiendo un error material que puede ser subsanable.

El secretario técnico mencionó que efectivamente se comprueba el error material pero que en el espíritu de la ley se puede observar la concordancia con los fundamentos y la exposición de motivos que hace referencia a la Ley 30493, que es la norma referida a los auxiliares de educación.

La congresista Ramírez García, sostuvo que no es subsanable el error material, y que la Comisión no puede corregir este el error, y lo que corresponde es el archivamiento y presentar un nuevo proyecto de ley con el número correcto de la Ley, más aún si el proponente a la fecha, no ha presentado una fe de erratas.

El presidente mencionó que está de acuerdo con la observación de la congresista Ramírez García, y propuso dos alternativas, votar para archivar o aceptar una cuestión previa de suspender el debate para que el autor subsane el error material y se pueda continuar con el debate.

El congresista Paredes Gonzales solicitó un cuarto intermedio para que el proponente del proyecto de ley presente un documento subsanando el error material.

El presidente aclaró que el proyecto de ley se encuentra aún en debate teniendo la posibilidad el autor de remitir una fe de erratas y subsanar el error material, indicó que su propuesta es siempre buscando la legalidad y formalidad, por lo que propuso un cuarto intermedio, siendo aceptada por la congresista Ramírez García.

El congresista Paredes Gonzales solicitó que se debate en una próxima sesión los proyectos de ley 653 y 689/2021-CR, proponiendo que se dictamine por su inhibición para ambos proyectos de ley.

Seguidamente el presidente mencionó que, al tratarse todos los puntos de la agenda de la presente sesión, solicito la aprobación del acta, con dispensa de su lectura, para la ejecución de sus acuerdos. Se votó en forma nominal, aprobándose por unanimidad de los congresistas presentes. Siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente acta.

Segundo Héctor Acuña Peralta
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Luis Arturo Alegría García
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República